



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal

09 NOV 2012

PROYECTO ORDENANZA N°

239-12

DESCRIPCION SINTETICA: ABROGAR ORDENANZA 1741-CM-07. DEROGAR EL RANGO TEMÁTICO 2 DEL CÓDIGO URBANO ORDENANZA 470-CM-95.

ANTECEDENTES:

Ordenanza 418-CM-94.

Ordenanza 470-CM-95.

Ordenanza 551-CM-96.

Código de Planeamiento.

Ordenanza 419-CM-94.

FUNDAMENTOS:

El proceso de gestión, tramitación y aprobación de ordenanzas modificatorias del Código Urbano como de las ordenanzas de su vigencia, no se cumplimentaron como reglamentariamente corresponde en el proceso de aprobación de la Ordenanza 1741-CM-07, que deroga el Rango Temático 2 del Código Urbano.

Esta derogación, ha generado un vacío reglamentario que no fue subsanado con la asimilación al Rango Temático 3, ya que éste es una herramienta técnico administrativa, destinada solo al tratamiento de emprendimientos especiales y el Rango Temático 2 atendería aquellos emprendimientos asimilables a normativa en tratamiento de aprobación y compatibilización con las existentes.

Tampoco consta un aval del Departamento Ejecutivo, que por Carta Orgánica, es el organismo de aplicación de la normativa.

AUTOR: Intendente Cdr Omar Goye.

COLABORADORES:: Secretario de Desarrollo Estratégico Sr. Agr. Raul O.Braeckman; Subsecretario de Gestión Urbana, Arq. Raul A. Martiniau; Subsecretario de Planeamiento Territorial, Arq. Carlos R. Muzio; Subsecretario de Medio Ambiente, Ing. Jorge R. Cendoya y Asesor Letrado Dr. García Spitzel.

El proyecto original N°..., fue aprobado en la sesión del día, según consta en el Acta N°..... Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA

Art. 1º) Abrogar la Ordenanza N° 1741-CM-07.

Art. 2º) Restituir el inciso 17.3.2 d) "De las misiones y funciones de la Unidad Coordinadora", del artículo 17º del Código de Planeamiento incorporado mediante la Ordenanza N° 418-CM-94.
Restituir la normativa al estado original

Art. 3º) Restituir al estado original anterior a la ordenanza 1741-CM-07, los Anexos I y



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal

II de la Ordenanza 470-CM-95.

Art. 4º) Establecer que la resolución final de la tramitación establecida por Rango 2 será perfeccionada por Disposición de la Secretaria de Desarrollo Estratégico y referendada por los Subsecretarios: de Planeamiento Estratégico, Medio Ambiente y Gestión Urbana o en su defecto, con la firma de dos, indistintos, de los Subsecretarios nombrados anteriormente.

Art. 5) De Forma.

Agrím. RAUL ORESTE BRAECKMAN
Secretario de Desarrollo Estratégico
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OSCAR E. BORCHICHI
Secretario Privado
Municipalidad S.C. de Bariloche